



Rad.: 081374089001201900145

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A,

Demandado: Oscar Antonio Guerrero Martínez y Mario Antonio Tapias Guerrero

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza hago constar y le comunico que, en el ejecutivo de la referencia, se recibió certificado de tradición con las constancias de inscripción de embargo. Para que se sirva proveer.

Campo de La Cruz 10 de junio del 2021

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO Diez (10)

de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que precede dentro del proceso ejecutivo singular, promovido por Banco Agrario de Colombia SA contra Oscar Antonio Guerrero Martínez y Mario Antonio Tapias Guerrero, y verificado que en el plenario se encuentra el Certificado de Libertad y Tradición con Matricula Inmobiliaria No. 045-10656, donde aparece inscrita la medida de embargo del inmueble - Predio Urbano- Solar, propiedad del ejecutado Mario Antonio Tapias Guerrero; se procede a ordenar el secuestro del mismo, por lo tanto esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1.-AGREGAR certificado de tradición no. 045-10656, con las respectivas constancias de inscripción de embargo sobre el bien inmueble de propiedad de la parte ejecutada para que obre como medio probatorio dentro de la presente actuación. Art. 174 del C.G. del P.

2.- EXPEDIR oficios y despacho comisorio de rigor, dirigido al Alcalde Municipal de Campo de La Cruz con el fin de que practique la diligencia de secuestro sobre el Bien Inmueble embargado de propiedad de la parte ejecutada Mario Antonio Tapias Guerrero dentro de la presente actuación; Tipo del inmueble: Urbano- Lote-Solar, con la siguiente cavidad y linderos así: Norte: colinda con la Calle El Paraíso en medio, con predios del Municipio, mide 12 mts.; por el Sur: colinda con terrenos del Municipio, mide 12 mts.; por el Este: colinda con predios de Adalberto García Marengo, mide 25 mts.; por el Oeste: colinda con predios de Jorge Jazz Reales mide 25 mts.

Se designa al auxiliar de la justicia, como secuestre a la señora: IVON BERNAL BONETH identificada con cedula de ciudadanía No. 32.621.167, residente en la Carrera 75B No. 87D - 23 de Barranquilla, Correo electrónico: iberbo@hotmail.com Tel. 3013916560. Se confiere facultad al comisionado para que fije honorarios provisionales. Arts. 363.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
11/06/2021
Notifica por estado No. **053**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1868e9289823ad15a16f568e7e6ca4949725606bf9e1d67435ee4c8ed2e61d08

Documento generado en 10/06/2021 03:23:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>